RESOLUCIÓN N° 153 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 15/2016 SUSCRITO CON LA CONSULTORA "EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA "CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES", PYTO. DETIEC – CONACYT.

Asunción, 19 de abril de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554 "*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017*", de fecha 05 de enero de 2016;

La Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Artículo 55º DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inciso *b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*

La Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece textualmente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…";*

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

La Resolución Nº 647/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016 "*Por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 07/2016 "Consultoría para Contratación de Evaluadores de Proyectos de Emprendimientos Innovadores" convocada por la Unidad Ejecutora del Proyecto DETIEC-COF 04/10 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.*

La Contratación Directa Nº 07/2016 para la contratación de una "Consultoría para Contratación de Evaluadores de Proyectos de Emprendimientos Innovadores", para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 identificada con el PAC Nº 308577;

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 153 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 15/2016 SUSCRITO CON LA CONSULTORA "EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA "CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES", PYTO. DETIEC – CONACYT.

El Memorándum DeTIEC Nº 131/2017 presentado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, en el cual solicita a Presidencia, la ampliación del monto del contrato firmado con la Consultora EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS, donde se justifican los motivos de ésta solicitud, indicando que para la ejecución del contrato se vio la necesidad de realizar una exposición de *stands* para que los concursantes finalistas puedan exponer sus propuestas de planes de negocios de forma tangible, a fin de contribuir con la evaluación, por parte de los evaluadores internacionales como los jurados nacionales que se incorporaron. Lo que significará un aumento de Gs.20.000.000 (Guaraníes veinte millones);

El Dictamen Jurídico AL- Nº 042/2017 de fecha 19 de abril de 2017 donde expresa *"… es parecer de esta Asesoría Legal que corresponde la ampliación del Contrato Nº 15/2016 con EMNOBA de Norma Beatriz Barrios, teniendo en cuenta que se ajusta a la normativa vigente, siempre que no exceda el porcentaje establecido"*;

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dependiente de Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR los términos de la **Clausulas Quinta** Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios en Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) al monto adjudicado, correspondiente al Contrato Original Nº 15/2016 suscrito con la empresa EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS; en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2016 para la contratación de una "Consultoría para Contratación de Evaluadores de Proyectos de Emprendimientos Innovadores". PAC Nº 308577.

Art 2º.- FINANCIAR el monto de la ampliación que asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido, con créditos presupuestarios provenientes del Presupuesto de Gastos del Proyecto DeTIEC/CONACYT, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento FF30 Recursos Institucionales – Donación FOCEM, subgrupo de gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

RESOLUCIÓN N° 153 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 15/2016 SUSCRITO CON LA CONSULTORA "EMNOBA DE NORMA BEATRIZ BARRIOS" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA "CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES", PYTO. DETIEC – CONACYT.

Art 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, a realizar los Trámites para la firma de la Adenda Nº 01 correspondiente al Contrato citado y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su aprobación y difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Art 4º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar.

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT